## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES INFICOM S.A.S 9010258675 contra CELMIRA AVILEZ GARCIA 26458414 Y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ 1075251524. Radicación 41001-41-89-004-2021-00204-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas liquidado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-